

Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Canarias
C/ Teobaldo Power, 7
38002 Santa Cruz de Tenerife

Por medio del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley territorial 4/1989, de 2 de mayo, y en el artículo 11.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias, pongo en su conocimiento que el Pleno de esta Institución, en Sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2020, acordó modificar el Programa de Actuaciones correspondiente al ejercicio 2020, concretándose dicha modificación en la siguiente:

- Suprimir la actuación fiscalizadora denominada: *“Fiscalización del inmovilizado Inmaterial de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2019”*.



La supresión de la citada actuación fiscalizadora obedece a que, finalizados los trabajos preliminares para la planificación de la misma, se ha determinado como objetivo y alcance de la misma verificar si los gastos en inmovilizado material se registran correctamente según su importe y naturaleza y el análisis operativo en la adquisición y funcionamiento de los aplicativos, basado en criterios de economía, eficacia y eficiencia, siendo así que el Plan Anual de Inspección 2020, de la Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios, aprobado por Orden de 26 de mayo, tiene como objetivo *“la obtención de un diagnóstico del estado actual de los servicios TIC, con la finalidad de identificar las posibles disfunciones existentes, aportando medidas de mejora y buenas prácticas que permitan trazar una estrategia TIC, cuya implementación mejore los servicios tanto en calidad, seguridad, innovación, transparencia y coste de éstos”*.

En consecuencia la realización de la fiscalización que se suprime, con el enfoque que se deduce de los trabajos preliminares, supondría un solapamiento de actuaciones de control sobre el mismo objetivo, tanto por parte de la Audiencia de Cuentas de Canarias como por la Dirección General antes mencionada.

No obstante, una vez se disponga del informe derivado de la actuación de la Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios y se valoren los resultados del mismo, se considerará la conveniencia de realizar una nueva fiscalización con el objeto y alcance derivados de los trabajos preliminares realizados hasta la fecha y del informe antes mencionado.

Santa Cruz de Tenerife, a fecha de la firma.

EL PRESIDENTE,
Pedro Pacheco González

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente Ver firma	Fecha: 07-10-2020 12:42:27
El documento original ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - Nº: 2020-001121	Fecha: 07-10-2020 14:05
El código seguro de verificación de esta copia es EAB210FD9380E9E31356BF60F4418ABF. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/EAB210FD9380E9E31356BF60F4418ABF	 
Fecha de sellado electrónico del documento original: 07-10-2020 14:05:49 Ver sello	Fecha de emisión de esta copia: 07-10-2020 14:05:51